



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 070-2024-GSP-MDJCC/A**

Aucayacu, 26 de noviembre de 2024

**EL GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;**

**VISTO:**

El Informe Legal N° 593-2024-GAJ/MDJCC-A de fecha 25 de noviembre de 2024 emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, y los actuados que corresponden al expediente administrativo N° 8685 de fecha 25 de setiembre del 2024 que se adjuntan en total de cincuenta y siete (57) folios útiles.

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y reparación y atención de situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Ley N° 30230 – Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimiento y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, entre otros aspectos, por Decreto Legislativo N° 1200 se modifica el artículo 2 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



finalización de la inspección técnica de seguridad en edificaciones – ITSE y consecuentemente la emisión del certificado correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 593-2024-GAJ/MDJCC-A de fecha 25 de noviembre de 2024 emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, declara procedente la finalización de la inspección técnica de seguridad en edificaciones – ITSE del establecimiento: "**CORPORACION INDUSTRIAL EL PESCADITO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**", con RUC N° 20608037692, solicitado por el administrado Sr. Josué Juan Rafael Alania, identificado con DNI N° 46383723, derivando a la Gerencia de Servicios Públicos para la emisión de la resolución y el certificado correspondiente;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, la Resolución de Alcaldía N° 633-2024-MDJCC/A, de fecha 22 de agosto de 2024, de delegación de facultades para emitir Resoluciones Gerenciales en relación a la Finalización del Procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE y en uso de atribuciones conferidas en el tercer párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la finalización del procedimiento de inspección técnica de seguridad en edificaciones – ITSE de **riesgo muy alto** del establecimiento: "**CORPORACION INDUSTRIAL EL PESCADITO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**", con RUC N° 20608037692 solicitado por el administrado Sr. JOSUE JUAN RAFAEL ALANIA, identificado con DNI N° 46383723, ubicado en CRR. Aucayacu Tingo María, Caserío Nuevo Copal – Primer Piso - Aucayacu – distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con giro o actividad económica principal: Elaboración de Productos de Molinería, el mismo que cuenta con un área total ocupado de 4,311.85 m2 con un aforo de 20 personas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR PROCEDENTE**, la expedición del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones – ITSE para el establecimiento objeto de inspección clasificado con nivel de **riesgo muy alto**, con denominación: "**CORPORACION INDUSTRIAL EL PESCADITO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**", con RUC N° 20608037692 solicitado por el administrado Sr. JOSUE JUAN RAFAEL ALANIA, identificado con DNI N° 46383723, ubicado en CRR. Aucayacu Tingo María, Caserío Nuevo Copal, – Primer Piso - Aucayacu – distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con giro o actividad económica principal: Elaboración de Productos de Molinería, el mismo que cuenta con un área total ocupado de 4,311.85 m2 con un aforo de 20 personas, por cumplir con las condiciones de seguridad en edificaciones, con una vigencia de dos (02) años, sujeto a revocación cuando se verifique que el Establecimiento Objeto de Inspección Incumple las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión, conforme a lo preceptuado en el numeral 15.6 del artículo 15 del reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones – ITSE, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. **REMITIÉNDOSE** el expediente administrativo con sus actuados a la secretaria técnica de Defensa Civil, para la expedición del citado certificado.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER** el registro de la Presente Resolución, y su **notificación** conjuntamente con el certificado de ITSE para establecimientos objeto de la inspección clasificado con nivel de riesgo muy alto, al administrado.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición, a la Gerencia de Servicios Públicos y a los demás órganos estructurados de la municipalidad distrital de José Crespo y Castillo, así como al interesado.

**ARTICULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática, Estadística y Sistemas para su publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSE CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU

Lic. Johanes Pastor Veramendi Herónimo  
GERENTE SERVICIOS PUBLICOS